

COMITE DE ADQUISICIONES INTERNO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA SIN CONCURRENCIA 01/2018

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2018, se reunió el Comité de Adquisiciones Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda, mismos que firman al calce, estando presentes en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la calle López Cotilla con número 595 en la colonia centro de esta ciudad para celebrar el dictamen de resolución sobre la asignación de la Licitación Pública Sin Concurrencia No. 01/2018 para la adquisición de "Pintura Edificio". Por lo que se emite el siguiente:

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1, 23, 24, 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en el Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Se convocó a participar en la Licitación Pública Sin Concurrencia 01/2018. Integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de las Propuestas Técnico-Económicas y apertura de las mismas, no se recibió ninguna oferta en este proceso de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 de la convocatoria y al completo cumplimiento de lo solicitado en los incisos "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y "h"., y a lo solicitado en el punto 5 incisos "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i", e inciso "j" de la Convocatoria.

Tels. (33) 3030 4360

Calle López Cótilla No. 595 / Col. Centro, 441 00 Guadalajara, Jal.

JALISCO.GOB.MX





Procediéndose en este acto a "Declarar Desierto este Proceso", conforme lo señalado en el punto 11, incisos "a" y "b" de la convocatoria de Licitación Pública Sin Concurrencia 01/2018. Que a la letra dice; a) Si no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; b) Cuando ningún LICITANTE se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".

En observancia a lo señalado en el artículo 72 numeral 1 fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios donde señala que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado se deberá declarar desierta la licitación.

PROPOSICIONES:

UNICA.- Se declare desierto el "PROCESO".

De conformidad a lo señalado en el punto 11, incisos "a" y "b" de la convocatoria que se autorizó para este procedimiento de Licitación Pública Sin Concurrencia 04/2017.

Publíquese de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Tels. (33) 3030 4300

Calle López Cotilla Ma. 595 / Col. Centro, 441 00 Guadalajara, Jal.



Así lo resolvieron y firman los representantes señalados en el artículo 72 fracción V, inciso C; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y que asistieron a la reunión celebrada el día 17 diecisiete de Mayo del 2018, siendo las 12:50 Doce con cincuenta minutos del día.

COMITE DE ADQUISICIONES INTERNO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

Lic. Cesar Oswaldo Gómez Santos Representante Designado por el Comité del Instituto Jalisciense de la Vivienda y Director Administrativo del IJALVI.	
Mtro. Efraín Ramírez González Representante de comisaria Pública de IJALVI	
L.E. Eliseo Samuel Medina Moreno Tesorero del IJALVI	Ru V
Lic. Jorge Ricardo Díaz Chávez Jefe de Compras, Inventarios y Almacén y Representante de la Unidad Centralizada de Compras del IJALVI	Jorge R. Díaz

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Resolución celebrado el día 17 diecisiete de mayo del 2018 dieciocho.

JALISCO.GOB.MX